



Córdoba:

29 JUL 2015

VISTO:

El EXP CUDAP UNC N° 36492/2015 mediante el cual se eleva la propuesta para desarrollar el curso opcional "Inmigración en Argentina: análisis socio-jurídico", conforme lo estatuido por Ordenanza HCD N° 4/2003, para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2015; y

Y CONSIDERANDO:

Atento la inminencia del inicio del segundo semestre de clases, surge la necesidad imperiosa de emitir la pertinente Resolución *ad referendum* de ese Honorable Cuerpo;

Que los espacios curriculares opcionales previstos en el Plan de Estudios 207/99 son aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar para ampliar su formación integral, dentro de la oferta específica destinada al campo del conocimiento de la Carrera de Abogacía, constituyendo un elemento instrumental y articulador para que la estructura curricular del Plan de Estudios sea permeable a las transformaciones y profundizaciones propias de la disciplina jurídica que surgen del cambio social y cultural;

Que la propuesta formulada, posee carácter innovador, diversificado y flexible y promueve en su formulación formas pedagógicas que implican la enseñanza interdisciplinaria; la transmisión de conocimientos y la adquisición de habilidades centrados en problemas y en su solución, convocando la participación e integración de diferentes disciplinas o asignaturas;

Que Secretaría Académica ha elevado informe favorable del curso opcional presentado (*cf.* fs. 90/90vta.);

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar la propuesta de curso formulada para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N° 4/2003), para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2015, cuya nómina forma parte de la presente Resolución como Anexo.-

Art. 2º: Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N° 4/2003.-

Art. 3º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos. Oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N°

1101

DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ANEXO

1101

ESPACIO CURRICULAR OPCIONAL	HORAS CRÉDITOS	CÁTEDRA	PROFESORES	ESPACIO CURRICULAR
"Inmigración en Argentina: análisis socio-jurídico"	30 horas 3 créditos	Sociología Jurídica Cátedra "B"	Prof. Titular Dr. Carlos Lista Prof. Dictante Mgter. Silvana Begala Prof. Invitado: Ab. Rodrigo Serra	Polivalente